



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

20265050000371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20265050000371

Fecha: 31-03-2026

Código de dependencia 505  
DTAM - GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS

Bogotá, D.C., 31-03-2026

Señor  
Anónimo

ASUNTO: Derecho de petición denuncia.

Respetuoso saludo,

En ejercicio del derecho fundamental de petición (reglamentado por la Ley 1755 de 2015) y en cumplimiento de las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, establecidas en el Decreto 3572 de 2011 de administrar y manejar las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, se procede a brindar una respuesta a su comunicación, en la cual pone en conocimiento de los siguientes hechos:

Solicitud:

"(...)

Se realiza la denuncia sobre extracción de madera Finas, por el Río Fragua Grande del municipio de San José del Fragua-Caquetá el Sitio de la extracción se está dando por el segundo Quebradon. Los madaderos tienen grupos de trabajo, personas que cuidan la madera en la bocana del segundo Quebradón, un grupo de muleros que transportan la madera hacia la bocana, tienen dos Guayas que transporta la madera de un filo a otro Filó, un grupo de cerradores que van subiendo a cortar madera hacia el Parque Alto Fragua o posiblemente Parque Churumbelos

La madera es transportada por el río Fragua Grande hasta el puente que limita el Caquetá con el Cauca.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Por el río no se ve madera botada en las playas y en los remansos del río.

Por Piamonte hay una vía terciaria que va cerca al segundo quebradon, donde se escucha sobre posible ampliación para facilitar la extracción de madera con mulas. Solicitamos que por favor se haga algo de inmediato por la afectación de los bosques, y además en el año 2024 se hizo la misma denuncia. Cuando estaban sacando madera en la quebrada el venado y no se hizo nada.

(...)”

Agradecemos de antemano la comunicación de la información aportada.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, como autoridad ambiental en el marco de su jurisdicción y competencia, y con relación con la situación denunciada por usted, iniciará la investigación correspondiente y adelantará las diligencias pertinentes.

Cordialmente,

**WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**  
**Director Territorial Amazonía (e)**  
**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

**Elaboró:** Juan Carlos Munar  
Jurídica-DTAM

**Revisó:**  
María Fernanda Molina  
Castañeda Profesional 18-  
DTAM

**Aprobó:**  
Walker Emelec Hoyos Giraldo  
Director Territorial Amazonía  
(e)